



REGISTRADO
<i>P.B.</i>
PATRICIA BRAIM JEFA DEPARTAMENTO SEC. ADM. DEL CONSEJO SUPERIOR

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL.

RECTORADO

Buenos Aires, 3 de octubre de 1997.

VISTO la Resolución nro. 132/97 del Consejo Académico de la Facultad Regional General Pacheco, relacionada con la situación del alumno Javier Edmundo APURIL, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno aprobó la materia Geología y Mecánica de Rocas el 9 diciembre de 1988, con anterioridad a sus correlativas inmediatas Tecnología y Ensayo de Materiales I y Estabilidad II, rendidas con fechas 23 de noviembre de 1989 y 16 de marzo de 1992.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 2 de octubre de 1997, aconsejó referendar la Resolución nro. 132/97 de la Facultad Regional General Pacheco.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RECTORADO

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Refrendar la Resolución nro. 132/97 del Consejo Académico de la Facultad Regional General Pacheco y dar validez a la aprobación de la asignatura Geología y Mecánica de Rocas rendida el 9 de diciembre de 1988, exceptuándolo de sus correspondientes correlativas inmediatas Tecnología y Ensayo de Materiales I y Estabilidad II, al alumno Javier Edmundo APURIL, legajo nro. 18-3604-5, de la carrera Ingeniería en Construcciones.

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 441/97

U.T.N.
NL
HIB
DR



Ing. HÉCTOR CARLOS BROTON
Rector

Lic. ERNESTO CARRIZO
SECRETARIO ACADÉMICO